

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLV

Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de Enero de 2012

Núm. 4

LIC. MARIO SOUVERBILLE GONZALEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Secretaría de la Reforma Agraria. - Aviso de deslinde del predio presunta Propiedad Nacional, del predio denominado "El Gilo" ubicado en el Municipio de Eloxochitlán, Estado de Hidalgo.

Pág. 2

Fé de Erratas al Decreto Núm. 67, que modifica diversas disposiciones a la Ley de Hacienda, a la Ley de Coordinación Fiscal y al Código Fiscal, todas del Estado de Hidalgo, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado y Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Núm. 54, de fecha 31 de diciembre de 2011.

Págs. 3 - 6

Acuerdo Gubernamental. - Mediante el cual se otorga al C. LICENCIADO EDUARDO HERNANDEZ REYES, Patente de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, de la cual es Titular la C. LICENCIADA MINERVA MARCELA STRAFFON ORTIZ, a fin de que ejerza la función Pública Notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.

Pág. 7

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 8 - 34



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEL PREDIO DENOMINADO "EL GILO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO REF. II-210-DGARPR 160604 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2010, CON NÚMERO DE FOLIO 16199 AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL DE HIDALGO PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,000-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO, EN CUYO INTERIOR SE LOCALIZAN DIVERSOS LOTES PRETENDIDOS POR LA VÍA DE TERRENOS NACIONALES; POLÍGONO GENERAL QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: BIENES COMUNALES DE SAN ANDRÉS MIRAFLORES.

AL SUR: BIENES COMUNALES DE SAN JUAN EMAJQUE.

AL ESTE: TERRENOS DE USO COMÚN DE GILO.

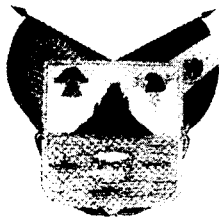
AL OESTE: BIENES COMUNALES DE SAN JUAN EMAJQUE.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ELOXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN "EL SOL DE HIDALGO", PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL DE HIDALGO, CON DOMICILIO EN CALLE GUERRERO NÚMERO 725 SEGUNDO PISO COLONIA CENTRO PACHUCA DE SOTO HIDALGO, CON NÚMERO TELEFÓNICO 017717140019, 714 28 75, 714 39 64, 714 83 37, CORREO ELECTRÓNICO hgo@sra.gob.mx

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN, HIDALGO, EL DÍA 16 DE JUNIO DEL 2011.

**ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR**

ING. GUMECINDO LUNA CAMACHO



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO

Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de enero de 2012.

C. LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.
P R E S E N T E.

At'n. Lic. Mario Souberville González.
Coordinador General Jurídico del Estado.

En relación al Decreto Núm. 67, Que modifica diversas disposiciones a la Ley de Hacienda, a la Ley de Coordinación Fiscal y al Código Fiscal, todas del Estado de Hidalgo, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado y Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Núm. 54, de fecha 31 de diciembre de 2011 y con fundamento en lo establecido en los Artículos 18 y 19 inciso b) de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, enviamos a Usted, la siguiente:

FE DE ERRATAS

DECRETO NÚM. 67

QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE HACIENDA, A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y AL CÓDIGO FISCAL, TODAS DEL ESTADO DE HIDALGO

LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE HIDALGO

DICE:

TÍTULO TERCERO
DE LOS DERECHOS

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 96.- ...

I. a la XX. ...

XXI.- Por expedición de segundos testimonios urgentes; 3.32 salarios mínimos.

....

DEBE DECIR:

TITULO TERCERO
DE LOS DERECHOS

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 96.- ...

I. a la XX. ...

XXI.- Por expedición de segundos testimonios urgentes; 13.32 salarios mínimos.

....

DICE:**CAPÍTULO QUINTO****DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL****ARTÍCULO 105.- ...**

I.- ...

...
De \$50'000,001.00 hasta \$130'000,000.00 ... 10 salarios mínimos
...

ARTÍCULO 106.

I. a la III.

IV. ...

1. al 22. ...

23. Expedición de copias compulsadas de cualquier documento que obre en el archivo de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos.
...

DEBE DECIR:**CAPÍTULO QUINTO****DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL****ARTÍCULO 105.- ...**

I.- ...

...
De \$50'000,001.00 hasta \$130'000,000.00 ... 110 salarios mínimos
...

ARTÍCULO 106.

I. a la III.

IV. ...

1. al 22. ...

23. Expedición de copias compulsadas de cualquier documento que obre en el archivo de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.
...

DICE.**CAPÍTULO OCTAVO
DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****ARTÍCULO 110. ...**

I...

II.- Servicios en Materia de Salud:

1. al 1422. ...

III.- CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA.

...

DEBE DECIR:

CAPÍTULO OCTAVO
DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ARTÍCULO 110. ...

I...

II. Servicios en Materia de Salud:

1. al 1422. ...

IV. CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA.

...

DICE:

CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO

TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 8.- ...

I. a la IV. ...

V.- El Director General de Auditoría y Ejecución Fiscal;

....

DEBE DECIR:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 8.- ...

I. a la IV. ...

V.- El Director General de Auditoría Fiscal;

....

DICE:

CAPITULO TERCERO
DEL RECURSO ADMINISTRATIVO

SECCIÓN PRIMERA
DEL RECURSO DE REVOCACIÓN

ARTÍCULO 153.- El tercero que afirme ser propietario de los bienes o negociaciones, o titular de los derechos embargados, podrá hacer valer el recurso de revocación en cualquier tiempo antes de que se finque el remate, se enajenen fuera de remate o se adjudiquen los bienes a favor del fisco Federal. El tercero que afirme tener derecho a que los créditos a su favor se cubran preferentemente a los fiscales estatales, lo hará valer en cualquier tiempo antes de que se haya aplicado el importe del remate a cubrir el crédito fiscal.

DEBE DECIR:**CAPÍTULO TERCERO
DEL RECURSO ADMINISTRATIVO****SECCIÓN PRIMERA
DEL RECURSO DE REVOCACIÓN**

ARTÍCULO 153.- El tercero que afirme ser propietario de los bienes o negociaciones, o titular de los derechos embargados, podrá hacer valer el recurso de revocación en cualquier tiempo antes de que se finque el remate, se enajenen fuera de remate o se adjudiquen los bienes a favor del fisco Estatal. El tercero que afirme tener derecho a que los créditos a su favor se cubran preferentemente a los Fiscales Estatales, lo hará valer en cualquier tiempo antes de que se haya aplicado el importe del remate a cubrir el crédito fiscal.

ATENTAMENTE

**DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.
SECRETARIO**



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ REYES

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XLIX del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y con fundamento en los Artículos 1, 2, 5 fracción III, 7 fracción IX, 8, 18, 19, 20, 35, 36, 37, 47, 48, 49, 50, 52, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo y en atención a que el Licenciado EDUARDO HERNÁNDEZ REYES, ha cumplido satisfactoriamente los requisitos previstos por el Artículo 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se le otorga:

PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

De la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, de la cual es Titular la C. Licenciada MINERVA MARCELA STRAFFON ORTIZ, a fin de que ejerza la función Pública Notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.

Este nombramiento deberá inscribirse en la Dirección, en el Registro Público y en el Colegio y publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en alguno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil once.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

L.A. FERNANDO G. MOCTEZUMA PEREDA



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES



CONVOCATORIA: 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS; Y BIENES INFORMÁTICOS, MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-008-12	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	24/01/2012	25/01/2012 15:30 horas	27/01/2012 09:00 horas	31/01/2012 10:00 horas	\$1'000,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	VEHÍCULO SEDAN AUSTERO 4 PUERTAS MARCA NISSAN MODELO 2011		4	PIEZA	
2	0000000000	CAMIONETA VAN PARA 8 PASAJEROS MARCA HONDA MODELO 2011		1	PIEZA	
3	0000000000	VEHÍCULO SEDAN 4 PUERTAS MARCA HONDA MODELO 2011		3	PIEZA	
4	0000000000	VEHÍCULO SEDAN 4 PUERTAS MARCA CHEVROLET MODELO 2011		4	PIEZA	
5	0000000000	CAMIONETA DE CARGA TOLDO ALTO MCA. NISSAN MOD. 2011 (SON 9 PARTIDAS EN TOTAL)		4	PIEZA	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-009-12	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	24/01/2012	25/01/2012 16:00 horas	27/01/2012 09:30 horas	31/01/2012 10:30 horas	\$115,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP COMPAQ 8200		21	EQUIPO	
2	0000000000	IMPRESORA HP LASERJET PRO P1102		11	PIEZA	
3	0000000000	TARJETA DE RED INALAMBRICA INTERNA SL-3055		23	PIEZA	
4	0000000000	ARCHIVERO VERTICAL DE 4 GAVETAS		20	PIEZA	
5	0000000000	SILLA SECRETARIAL CON RUEDAS GIRATORIA (SON 12 PARTIDAS EN TOTAL)		20	PIEZA	

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>; PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA ACUDIENDO DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: **BBVA BANCOMER** NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676; **BANORTE** NÚMERO DE EMPRESA 12078; **SANTANDER** CUENTA 65501315205; **HSBC** NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170; **SCOTIABANK INVERLAT** NÚMERO DE CONVENIO 1052; **BANAMEX** NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516; **BANCO OEL BAJÍO** NÚMERO DE CUENTA 2282556; **BANCO AZTECA ELEKTRA** NÚMERO DE CUENTA 1720188792165. A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, (DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS). ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL EDO. DE HGO.

V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 23 DE ENERO DEL 2012
L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
No. EA-012000993-N2-2012

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: BIENES INFORMÁTICOS E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA 2011 PPSA 2010	EA-012000993-N7-2012 BIENES INFORMÁTICOS	\$800.00	25-ENERO-2012	26-ENERO-2012 11:30 HRS.	31-ENERO-2012 13:30 HRS.	7-FEBRERO-2012 11:00 HRS.	\$1'200,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• S/C TERMINAL CLIENTE ULTRALIGERO				150	EQUIPO	
2	• S/C UPS 700VA				176	PIEZA	
3	• S/C IMPRESORAS				130	PIEZA	
4	• S/C COMPUTADORA DE ESCRITORIO				123	EQUIPO	
5	• S/C UPS 700VA (Y 13 PARTIDAS MÁS)				123	PIEZA	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2007	EA-012000993-N8-2012 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$800.00	25-ENERO-2012	26-ENERO-2012 14:00 HRS.	1-FEBRERO-2012 10:00 HRS.	10-FEBRERO-2012 12:00 HRS.	\$900,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• S/C ESPEJO GINECOLÓGICO GRAVES TAMAÑO MEDIANO				796	PIEZA	
2	• S/C ESPEJO GINECOLÓGICO GRAVES TAMAÑO CHICO				518	PIEZA	
3	• S/C PINZA HALSTED MOSQUITO CURVA SIN DIENTES				503	PIEZA	
4	• S/C PINZA HALSTED MOSQUITO CURVA SIN DIENTES				453	PIEZA	
5	• S/C EQUIPO DE PARTO (Y 70 PARTIDAS MÁS)				301	EQUIPO	

I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42094. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1100. (HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O DEPÓSITO A LA CUENTA 04703820912 CLAVE ESTANDARIZADA 044290047038209123 EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK PLAZA PACHUCA SUCURSAL 006, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVD. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 23 DE ENERO DE 2012

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

L.C. PABLO PÉREZ VELASCO.

**ESCISIÓN HISANAMEX, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE ESCISIÓN**

CONFORME A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 228 Bis DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES A CONTINUACIÓN SE PUBLICA UN EXTRACTO DE LAS RESOLUCIONES DE ESCISIÓN ADOPTADAS DURANTE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE HISANAMEX, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2011, EN LA CIUDAD DE NOPALA DE VILLAGRÁN, HIDALGO, DOMICILIO SOCIAL DE HISANAMEX, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

1. Se aprueba el Balance General y los Estados Financieros de la sociedad al 31 de Octubre de 2011 de **HISANAMEX, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.,**

2. Se aprueba la Escisión total de **HISANAMEX, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.,** como sociedad escidente, separando su activo, pasivo y capital social y contable para que, los aporte en bloque a las sociedades escindidas que se constituirán, las cuales se denominarán "**CAJA SOLIDARIA VICENTE VILLAGRAN, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.,**" "**CAJA SOLIDARIA RAY'O NFENI, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.,**" "**CAJA SOLIDARIA AHUEXUYUCAN SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.,**" Y **CAJA SOLIDARIA APAN SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.**"

3. Se acuerda que los estados financieros al 31 de Octubre de 2011, sirvan como base para llevar a cabo la escisión de **HISANAMEX, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.,** de acuerdo a lo establecido por el artículo 228 Bis de la Ley General de sociedades mercantiles.

4. **HISANAMEX, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.,** como sociedad escidente se extinguirá como titular y "**CAJA SOLIDARIA VICENTE VILLAGRAN, S. C. de A.**

P. de R. L. de C. V.," "CAJA SOLIDARIA RAY'O NFENI, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.," "CAJA SOLIDARIA AHUEXUYUCAN SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.," Y CAJA SOLIDARIA APAN SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.", subsistirán como escindidas, se convertirán en titulares del patrimonio escindido a partir de la fecha en que surta efectos la escisión entre las partes.

5. Se aprueba la constitución de "CAJA SOLIDARIA VICENTE VILLAGRAN, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.," "CAJA SOLIDARIA RAY'O NFENI, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.," "CAJA SOLIDARIA AHUEXUYUCAN SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.," Y CAJA SOLIDARIA APAN SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO, S. C. de A. P. de R. L. de C. V."

6. Las escindidas serán causahabientes a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que le hayan sido transmitidos por la escisión, adquiriendo su dominio directo de igual manera adquirirán el capital social y contable y demás conceptos que se escindan, cuya adquisición surtirá efectos por la mera constitución de las sociedades escindidas "CAJA SOLIDARIA VICENTE VILLAGRAN, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.," "CAJA SOLIDARIA RAY'O NFENI, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.," "CAJA SOLIDARIA AHUEXUYUCAN SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.," Y CAJA SOLIDARIA APAN SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO, S. C. de A. P. de R. L. de C. V."

7. La escisión surtirá plenos efectos legales entre las sociedades escidente y escindida, a partir de la fecha en que el acta de asamblea que apruebe la escisión

quede protocolizada ante Notario Público, y por tanto se formalice la constitución de las cooperativas **"CAJA SOLIDARIA VICENTE VILLAGRAN, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.,"** **"CAJA SOLIDARIA RAY'O NFENI, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.,"** **"CAJA SOLIDARIA AHUEXUYUCAN SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.,"** Y **CAJA SOLIDARIA APAN SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.,** y ante terceros una vez transcurridos un plazo de 45 días naturales, contados a partir de las publicaciones en la Gaceta Oficial del Estado de Hidalgo y en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio social; y de la inscripción del Registro Público de Comercio de la escritura protocolizada del Acta de Asamblea que haya acordado la escisión,

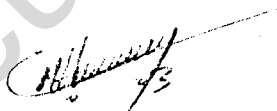
8. La sociedad escidente **HISANAMEX, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.,** responderá solidariamente ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso para la escisión por el incumplimiento de las sociedades escindidas **"CAJA SOLIDARIA VICENTE VILLAGRAN, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.,"** **"CAJA SOLIDARIA RAY'O NFENI, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.,"** **"CAJA SOLIDARIA AHUEXUYUCAN SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.,"** Y **CAJA SOLIDARIA APAN SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.,** con cualquiera de las obligaciones que asuman con motivo de la escisión, dicha responsabilidad solidaria será por un plazo de tres años a partir de la fecha de la última publicación que con motivo de la escisión deba de efectuarse conforme a la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

9. Derivado de la escisión se aprueba la transmisión del capital social en su parte activa de **HISANAMEX, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.,** en la cantidad de \$12,142,335.00 (Doce millones ciento cuarenta y dos mil trescientos treinta y cinco Pesos 00/100 M.N.), de la siguiente manera:

- a) **"CAJA SOLIDARIA VICENTE VILLAGRAN, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.,"** quedará constituida con un capital de \$6, 868,073.00 (Seis millones ochocientos sesenta y ocho mil setenta y tres pesos 00/100 m.n.).
- b) **"CAJA SOLIDARIA RAY'O NEFENI, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.,"** se constituirá con un capital de \$3, 062,473.18 (Tres millones sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres Pesos 18/100 M.N.).
- c) **"CAJA SOLIDARIA AHUEXUYUCAN SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.,"** se constituirá con un capital de \$1, 593,286.07 (Un millón quinientos noventa y tres mil doscientos ochenta y seis Pesos 07/100 M.N.).
- d) **"CAJA SOLIDARIA APAN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO, S. C. de A. P. de R. L. de C. V.,"** se constituirá con un capital de \$618,502.54 (Seiscientos dieciocho mil quinientos dos Pesos 54/100 M.N.).

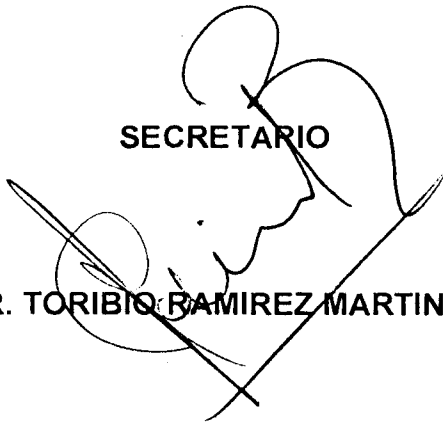
ATENTAMENTE

PRESIDENTE



SR. MACARIO CHAVEZ CHAVEZ

SECRETARIO



SR. TORIBIO RAMIREZ MARTINEZ

COMERCIALIZADORA CHATE S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.

ACTIVO

EFFECTIVO Y BANCOS \$ 0

TOTAL \$ 0

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL \$150,000.00

RESERVA LEGAL \$ 0

UTILIDADES ACUMULADAS \$ 0

TOTAL \$ 150,000.00

ESTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN, SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL ART. 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

EL HABER SOCIAL SUSCEPTIBLE DE REPARTIR ENTRE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCIÓN A SUS APORTACIONES SE ENCUENTRA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

TERESA PIÑEIRO GUEVARA \$ 75,000.00

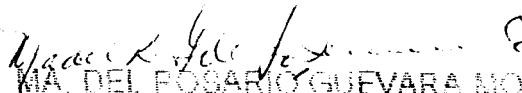
MA. DEL ROSARIO GUEVARA MOCTEZUMA \$ 75,000.00

TOTAL \$ 150,000.00

PACHUCA, HGO. A 31 DE DICIEMBRE DEL 2011



TERESA PIÑEIRO GUEVARA
LIQUIDADOR



MA. DEL ROSARIO GUEVARA MOCTEZUMA
LIQUIDADOR

HISANAMEX S.C. DE A.P. DE R.L DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2011
(cifras en pesos)

ACTIVO		TOTAL	PASIVO Y CAPITAL		TOTAL
DISPONIBILIDADES		469,143	CAPTACIÓN TRADICIONAL		
			Depósitos de exigibilidad inmediata		7,550
INVERSIONES EN VALORES			Depósitos a plazo		
Títulos para negociar		230,387	Títulos de Crédito emitidos		7,550
Títulos disponibles para la venta			PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
Títulos conservados al vencimiento			De corto plazo		147,000
Títulos recibidos en reporto			De largo plazo		
		230,387			147,000
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE			OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Créditos comerciales		7,253,013	Impuestos a la utilidad por pagar		
Créditos al consumo		52,774	PTU por pagar		
Créditos a la vivienda		2,230,043	Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno		
Total Cartera de Crédito Vigente		9,535,830	Fondo de Obra Social		
			Fondo de Educación Cooperativa (2)		
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA			Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		1,386,398
Créditos comerciales		1,146,134			1,386,398
Créditos al consumo		9,075	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN		
Créditos a la vivienda		246,918	IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)		
Total Cartera de Crédito Vencida		1,402,127	CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		
TOTAL CARTERA DE CREDITO			TOTAL PASIVO		1,540,948
(-)Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios		892,999			
CARTERA DE CREDITO (NETO)		10,044,958	CAPITAL CONTABLE		
			CAPITAL CONTRIBUIDO		
OTRAS CUENTAS POR COBRAR(NETO)		626,683	Capital Social		7,502,752
BIENES ADJUDICADOS		48,500	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno		
INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		475,918	Prima en venta de acciones (1)		
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES			Obligaciones subordinadas en circulación		
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)			Reserva especial aportada por la Institución fundadora (2)		
OTROS ACTIVOS			Donativos		7,502,752
Cargos Diferidos, Pagos Anticipados e Intangibles		246,746	CAPITAL GANADO		
Otros activos			Fondo de reserva		1,075,322
			Resultado de ejercicios anteriores		1,551,145
TOTAL DEL ACTIVO		12,142,335	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta		0
			Resultado por tenencia de activos no monetarios		0
			Resultado neto		472,168
			TOTAL CAPITAL CONTABLE		3,098,635
					10,601,387
					0
			TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		12,142,335

"El presente balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Entidad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables

"El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben"

Presidente Consejo Administración:

Contador:

M'OHAI

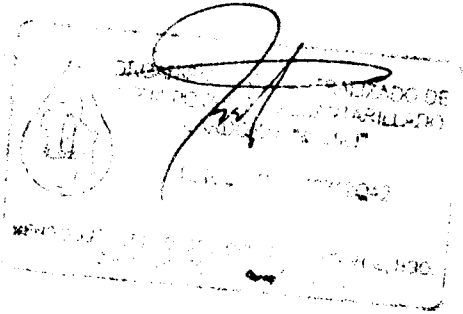
Dirección: AV. JUAREZ N° 20-D
Población: CARDONAL, HGO.

Reg. fed.: MOH010312Q42
Cédula:

Página 1

ESTADO DE RESULTADOS AL 31-DIC-11

	Este mes	% de las ventas	Acum. este mes	% de las venta ;
INGRESOS :				
INGRESOS PROPIOS	386,826.50	85.00	1,949,589.00	70.02
INGRESOS POR APORTACIONES	68,250.00	15.00	834,724.00	29.98
VENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS :	455,076.50	100.00	2,784,313.00	100.00
COSTOS :				
COSTO DE VENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE COSTOS :	0.00	0.00	0.00	0.00
UTILIDAD BRUTA	455,076.50	100.00	2,784,313.00	100.00
GASTOS DE OPERACION :				
SERVICIOS PERSONALES	230,115.34	50.57	915,757.79	32.89
MATERIALES Y SUMINISTROS	20,617.38	4.53	194,413.46	6.98
SERVICIOS GENERALES	103,179.58	22.67	1,278,835.78	45.93
TRANSFERENCIAS	0.00	0.00	33,900.00	1.22
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	7,563.75	1.66	167,693.75	6.02
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	34,170.56	1.23
TOTAL DE GASTOS DE OPERACION :	361,476.05	79.43	2,624,771.34	94.27
UTILIDADES ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS	93,600.45	20.57	159,541.66	5.73
UTILIDAD NETA:	93,600.45	20.57	159,541.66	5.73



NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
HUICHAPAN, HIDALGO.
EDICTOS

EDICTO 2 VECES. ART. 859.- CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EDO. DE HIDALGO. ESC. NO. 20,845 DE FECHA 18 NOVIEMBRE 2011.- LIC. ROMAN CONTRERAS CASTILLO ACEPTO CARGO DE ALBACEA Y JOSE MORAN CAMACHO, ACEPTO SU HERENCIA COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y SE LE RECONOCIO SUS DERECHOS HEREDITARIOS, A BIENES DE LA SEÑORA GRACIELA OCAMPO CAMACHO. -----

2-2

LIC. ALICIA ARACELI GARCIA CRAVOTO
TITULAR.



NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
HUICHAPAN, HIDALGO.
EDICTOS

EDICTO 2 VECES. ART. 859.- CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EDO. DE HIDALGO. ESC. NO. 20,882 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE 2011.- ING. SALVADOR TEJEDA GUERRERO, ACEPTO CARGO DE ALBACEA Y LOS C. M.V.Z. JESUS PACHECO ROJAS, YOLANDA PACHECO ROJAS, SOCORRO GUERRERO HERNANDEZ, MAGALI PEREZ VILLAFUERTE PACHECO, C.P. ALEJANDRO PACHECO MENDIA, ACEPTARON SU HERENCIA COMO HEREDEROS, SE LES RECONOCIO SUS DERECHOS HEREDITARIOS, A BIENES DE LA SEÑORA MARIA LUISA GUERRERO RAMIREZ. -----

2-2

LIC. ALICIA ARACELI GARCIA CRAVOTO
TITULAR.





**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO
EDICTO**

EXPEDIENTE: 841/11-14
POBLADO: AMOLUCAN
MUNICIPIO: SINGUILUCAN
ESTADO: HIDALGO

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la Sucesión a bienes del extinto AGUSTIN HERNANDEZ ESPINOSA, por conducto de su albacea, sucesor preferente o causa habiente, se hace de su conocimiento que el C. MAURO HERNANDEZ CASTILLO, les demanda en la vía de PRESCRIPCION POSITIVA ADQUISITIVA, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 04 cuatro de octubre del año 2011 dos mil once; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **22 VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE; A LAS 12:00 DOCE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de SINGUILUCAN, Estado de HIDALGO.-DOY FE.-----
---Pachuca, Hgo., a 15 de noviembre de 2011.-----

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 862/2011

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO HIDALGO EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AGUSTIN VEGA MOLINA, EXPEDIENTE NUMERO 862/2011, LA C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 29 veintinueve de noviembre de 2011 dos mil once.

VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos de los que se desprende que los denunciante en el presente juicio son hermanos del de cujus y se citó para dictar el auto declarativo de herederos sin haber dado cumplimiento al Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 103, 104, 785, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Vistos los autos y en virtud en que no han sido satisfechos los requisitos establecidos por el Artículo 793 del Ordenamiento Legal citado, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el periódico de mayor circula-

ción, siendo este El Sol de Hidalgo y Periódico Oficial del Estado, anúnciese la muerte sin testar del de cujus AGUSTIN VEGA MOLINA, así como que los CC. ANDREA VEGA MOLINA Y RAQUEL VEGA MOLINA parientes colaterales consanguíneos del autor de la sucesión dentro del segundo son las personas que denuncian la muerte sin testar del de cujus, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado a reclamar sus derechos hereditarios dentro de los 40 días siguientes a la publicación del último edicto, de igual forma hágase la fijación de los avisos respectivos en los sitios públicos de esta ciudad y en el lugar de nacimiento del finado, que resulta esta ciudad.

II.- Hecho que sea lo anterior se proveerá respecto de la citación del auto declarativo.

III.- Notifiquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Quinto de lo Civil LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretario LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO que da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 9 de diciembre del año 2011.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-01-2012



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.**

EXPEDIENTE: 856/2011
POBLADO: ATITALAQUIA
MUNICIPIO: ATITALAQUIA
ESTADO: HIDALGO

----- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO A LA SUCESION A BIENES DE LUGARDA OLGUIN BALTAZAR, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ALBACEA SUCESOR PREFERENTE O CAUSA HABIENTE, se le hace de su conocimiento que **ADOLFO ALVAREZ OLGUIN**, demanda la prescripción de derechos sobre la parcela número 972 en la vía contenciosa, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha de ocho de octubre de dos mil once, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **29 VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, A LAS 12:00 DOCE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que a más tardar en la audiencia conteste la demanda conforme a derecho, que de no hacerlo se le tendrá por contestado en sentido negativo y las notificaciones que resulten serán practicadas en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Atitalaquia, Estado de Hidalgo.

---DOY FE.-----

---Pachuca, Hidalgo a 23 de noviembre del año dos mil once.


LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ 2 - 2

SECRETARIA DE ACUERDOS

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 545/2008

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SAUL VALDOVINOS MENDOZA y TERESA PEREZ URQUIZA, radicándose la demanda bajo el expediente número 545/2008 y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de octubre de 2011 dos mil once.

Por presentado ARTURO OSWALDO DAMIAN MARTIN, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 47, 55, 94, 95, 111, 116, 121, 253, 254, 257, 258, 457, 459 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los autos y atendiendo a que no ha sido posible encontrar a la demandada no obstante el haberse girado los oficios correspondientes a fin de localizar su domicilio y haber sido proporcionado un domicilio por la Autoridad, sin embargo en el mismo manifestaron desconocer a la demandada, se ordena realizar el emplazamiento correspondiente por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Milenio, a fin de hacer del conocimiento de SAUL VALDOVINOS MENDOZA y TERESA PEREZ URQUIZA, que ha sido entablada en su contra la demanda interpuesta por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que se le concede el término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación realizado en el Periódico Oficial, para que comparezca ante este H. Juzgado a imponerse de los autos y se de cumplimiento al auto de fecha 15 quince de julio de 2008 dos mil ocho en sus puntos número III, IV, V, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, se tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula; quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma, el ciudadano Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, Licenciado JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ANGELES, que da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 03 tres de noviembre de 2011 dos mil once.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO
EDICTO**

EXPEDIENTE: 217/11-14
POBLADO: CHIMALPA
MUNICIPIO: APAN
ESTADO: HIDALGO

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la Sucesión a bienes del extinto TIMOTEO MARQUEZ CASTRO, por conducto de su albacea, causa habiente, representante legal o sucesor preferente, se hace de su conocimiento que la C. MARIA RUFINA GONZALEZ CERON, les demanda en la vía de NULIDAD, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2011 dos mil once; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 06 SEIS DE MARZO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE; A LAS 10:00 DIEZ HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de APAN, Estado de HIDALGO. DOY FE. ---
---Pachuca, Hgo., a 24 de noviembre de 2011.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 2

SECRETARIA DE ACUERDOS
PACHUCA, HGO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 134/2010

En el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OSCAR MAURICIO ESCOBAR SANCHEZ, EXPEDIENTE NUMERO 134/2010, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco El Grande, Hidalgo, a 28 veintiocho de noviembre del año 2011 dos mil once.

SE ACUERDA: I.- Como se solicita, se señala las 10:00 horas del día 16 dieciséis de febrero del año 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo la VENTA DEL INMUEBLE ubicado en Prolongación Emilio Carranza, número 128 de este Municipio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Atotonilco El Grande, Hidalgo, bajo el número 190, del Tomo Unico, Libro I, Sección I, de fecha 14 catorce de agosto del año 1990 mil novecientos noventa.

II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$2'310,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por dos

veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad EL SOL DE HIDALGO, en los tableros notificadores de este Juzgado y en la ubicación del inmueble objeto de la venta.

IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la venta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo de la venta.

V.- Con motivo de la venta quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra de la foja 64 sesenta y cuatro a la 67 sesenta y siete, así como de la 92 noventa y dos a la 97 noventa y siete de este legajo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MARIA INES GOMEZ CHAVARIN, que autentica y da fe.

2 - 2

Atotonilco El Grande, Hgo., a 10 de enero del 2012.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-01-2012



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1214/2010
POBLADO: MIXQUIAHUALA
MUNICIPIO: MIXQUIAHUALA
ESTADO: HIDALGO

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO a FERNANDO BERNAL HERNANDEZ, se hace de su conocimiento que FLORENCIO CALVA HERNANDEZ, le demanda la acción plenaria de posesión sobre la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios 170942, del Poblado de MIXQUIAHUALA, Municipio de MIXQUIAHUALA, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por este Tribunal el veintidós de noviembre de dos mil once, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **20 VEINTE DE FEBRERO DE 2012 DOS MIL DOCE, A LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, se le emplaza para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede de este Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, a publicarse por dos veces dentro del plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de MIXQUIAHUALA, Estado de Hidalgo.-DOY FE.-

--- Pachuca, Hidalgo a 01 de diciembre de dos mil once.---

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.

2 - 2

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 382/2011

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ALBERTO REYES OLGUIN, EN CONTRA DE ROMUALDA REYES SANTILLAN Y OTROS, EXPEDIENTE 382/2011, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 18 dieciocho de Noviembre de 2011 dos mil once.

Por presentado ALBERTO REYES OLGUIN con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 121, 254, 287, 625, 627 Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ACUERDA:

I.- Toda vez que han transcurrido el término de 40 cuarenta días concedido por auto dictado en fecha 06 seis de agosto de 2011 dos mil once, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial en fecha 12 doce de septiembre del año en curso, para que compareciera la parte demandada, ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, lo que se aprecia que no compareció a contestar la misma, el consecuencia y como se solicita, se tiene por acusada

la rebeldía en que incurrió la parte demandada ROMUALDA REYES SANTILLAN al no contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que le fue concedido.

II.- Como resultado de lo anterior, hágasele las subsecuentes notificaciones a la C. ROMUALDA REYES SANTILLAN, por medio de CEDULA que se fijan en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

III.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se abre el término de 10 diez días de ofrecimiento de pruebas para las partes en el presente juicio.

IV.- Publíquese el presente acuerdo por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autoriza y da fe.

2 - 2

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO., 07 SIETE DE DICIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-01-2012



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 1067/11-14
POBLADO: EL PUENTE
MUNICIPIO: MINERAL DEL CHICO
ESTADO: HIDALGO

--NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de MARCIAL BADILLO LOPEZ, por conducto de su albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que la C. MARIA BADILLO LOPEZ, le demanda la Prescripción Positiva, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 7 de Diciembre del año 2011, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 29 de Febrero del año 2012 a las 12:30 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Mineral del Chico, Estado de Hidalgo.-DOY FE.-----
---Pachuca, Hgo., a 7 de Diciembre del año 2011.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

2 - 2

LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 199/2007

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARTURO SERRANO MOEDANO EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S.R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MONSERRAT MARTIN DEL CAMPO ALATRIZ Y NORMA LUCIA ALATRIZ ROMERO, EXPEDIENTE NUMERO 199/2007, LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo; 2 dos de septiembre del año 2011 dos mil once.

Por presentado LICENCIADO ARTURO SERRANO MOEDANO con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 121 fracción II, 255, 256, 257, 457, 458, 459, 460, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que vierte el ocurso en el de cuenta.

II.- Queda sin efecto el punto II del auto de fecha 18 dieciocho de agosto del año en curso.

III.- Realícese e nueva cuenta la publicación de edictos ordenados, enauto dictado con fecha 12 doce de junio de 2008 dos mil ocho, en el cual se ordena emplazar a MONSERRAT MARTIN DEL CAMPO ALATRIZ, por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado" y el diario "El Sol de Hidalgo", para que en un término legal de 40 cuarenta días siguientes al día aquel en que se realice la última publicación de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se-

rá declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le efectuarán por medio de lista o por medio de cédula en caso de constituirse en rebeldía, quedando a su disposición en este Juzgado, las copias simples de traslado debidamente selladas y cotejadas, para que las reciba en día y hora hábil; de igual forma, se requiere al demandado; para que en idéntico término al concedido, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciendo de su conocimiento, que de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial, respecto a la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor y en el supuesto de no manifestar si acepta o no tal responsabilidad, se entenderá que no la acepta, y el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia materia de la finca.

III.- Al momento de cumplimentar el punto que antecede, asíéntese de manera correcta el nombre de la parte actora, RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S.R.L. DE C.V.

IV.- Agréguese a sus autos los anexos que acompaña al de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fe.

3 - 2

PACHUCA, HGO., SEPTIEMBRE DE 2011.-EL C. ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.- LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-01-2012



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 1077/11-14
POBLADO: PUEBLO NUEVO DE JASSO
MUNICIPIO: TULA DE ALLENDE
ESTADO: HIDALGO

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de ANTONIO LUGO RODRIGUEZ, por conducto de su albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el C. MARIO RODRIGUEZ, le demanda la Nulidad, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 9 de Diciembre del año 2011, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 7 de marzo del año 2012 a las 13:30 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.-DOY FE.

---Pachuca, Hgo., a 9 de Diciembre del año 2011.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

2 - 2

LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1483/2011

Juicio ESCRITO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, denunciado por SOFIA SALINAS RAMOS, SEVERINA SALINAS RAMOS y ANGELA SALINAS RAMOS a bienes de PONCIANO SALINAS RAMOS, expediente número 1483/2011, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 17 diecisiete de noviembre de 2011 dos mil once.

Por presentadas SOFIA SALINAS RAMOS, SEVERINA SALINAS RAMOS y ANGELA SALINAS RAMOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando la muerte sin testar de PONCIANO SALINAS RAMOS, con base a los hechos y consideraciones de derecho que exponen en su escrito que se provee.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1605, 1616 y demás relativos aplicables del Código Civil, 757, 763, 764, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787, 788, 789, 791, 793 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Por denunciada la muerte sin testar de PONCIANO SALINAS RAMOS.

IV.- Queda radicada en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de PONCIANO SALINAS RAMOS, en base a la copia certificada del acta de defunción anexa al de cuenta.

V.- VI.- VII.- VIII.- Se señalan las 09:00 nueve horas del 18 dieciocho de enero de 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo la información testimonial requerida por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación del Ministerio Público Adscrito.

IX.- Toda vez que las promoventes son parientes colaterales del de cujus, se ordena la publicación de los edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de PONCIANO SALINAS RAMOS, así como en el Periódico Oficial del Estado y del diario "Sol de Tulancingo", por dos veces consecutivas anunciando la muerte PONCIANO SALINAS RAMOS sin testar e indicando que quienes denuncian el presente juicio son SOFIA SALINAS RAMOS, SEVERINA SALINAS RAMOS y ANGELA SALINAS RAMOS en su carácter de hermanas, razón por la cual se llame a quien se crea con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarlo, dentro de 60 sesenta días de que sea publicado el último edicto en el Periódico Oficial del Estado.

X.- Se requiere a las denunciantes para que en el término legal de 03 tres días exhiban copia certificada del acta de nacimiento del de cujus para deducir de la misma su lugar de nacimiento y quienes fueron sus progenitores y de ahí entablar relación de parentesco con los denunciantes, así mismo deberán de indicar los domicilios de los padres del autor de la sucesión, a efecto de hacerles saber la radicación de la presente intestamentaria y para el caso de ser finados deberán de exhibir copia certificada de sus actas de defunción.

XI.- XII.- XIII.- XIV.- XV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, quien actúa legalmente con Secretario Licenciada ANGELICA ANAYA MONTIEL, que da fe.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 12 de diciembre de 2011.-EL C. ACUARIO.-LIC. HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-01-2012



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 951/11-14
POBLADO: TEZOYO
MUNICIPIO: APAN
ESTADO: HIDALGO

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de MARIA DE LA LUZ ALVARADO GARCIA, por conducto de su albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que la C. JUANA DIAZ ALVARADO, le demanda la Prescripción Positiva Adquisitiva, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 31 de octubre del año 2011, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 23 de marzo del año 2012 a las 13:00 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Apán, Estado de Hidalgo -DOY FE ---
---Pachuca, Hgo., a 11 de Enero del año 2012.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

2 - 1

LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 304/2010

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA ESPERANZA NEGRETE RODRIGUEZ, PROMOVIDO POR ARTURO NEGRETE MEDELLIN, EXPEDIENTE NUMERO 304/2010, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 28 veintiocho de noviembre del año 2011 dos mil once.

Por presentado ARTURO NEGRETE MEDELLIN, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en dos copias del Registro del Estado Familiar, denunciando en Juicio Sucesorio Intestamentario la muerte sin testar de MARIA ESPERANZA NEGRETE RODRIGUEZ. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1269, 1540, 1580, 1583, 1588, 1596, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1630, 1633, 1634, 1635, 1642, 1709 y demás relativos del Código Civil, 47, 53, 55, 111, 154, 758, 759, 760, 762, 764, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787, 788, 789, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles, 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I.- II.- Se admite y queda radicado en este H. Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ESPERANZA NEGRETE RODRIGUEZ.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado.

IV.- Agréguese a sus autos los anexos que acompañan los promoventes en el de cuenta, para que surtan los efectos legales correspondientes.

V.- Gírense atentos oficios a los C.C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Dirección del Archivo General de Notarías en el Estado a fin de que informen a esta Autoridad si en dichas Dependencias se encuentra inscrito testamento otorgado por MARIA ESPERANZA NEGRETE RODRIGUEZ.

VI.- VII.- Toda vez que los denunciante son parientes colaterales dentro del cuarto grado de la autora de la Sucesión Intestamentaria, se ordena la fijación de los avisos que se coloquen en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la finada MARIA ESPERANZA NEGRETE RODRIGUEZ, así como en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Tulancingo, por dos veces consecutivas anunciando la muerte sin testar de MARIA ESPERANZA NEGRETE RODRIGUEZ y quien promueve el presente Juicio Sucesorio es ARTURO NEGRETE MEDELLIN, en su calidad de hermanos de la de cujus, razón por la cual se llama a quien se crea con igual o mejor derecho para que comparezca a éste Juzgado a reclamarlo dentro de 40 días de que sea publicado el último edicto en el Periódico Oficial del Estado.

VIII.- Se requiere al promovente para que antes de que sea dictado el auto declarativo de herederos, exhiban ante esta Autoridad la copia certificada del registro de nacimiento de MARIA ESPERANZA NEGRETE RODRIGUEZ.

IX.- Se requiere al promovente para que en término legal de tres días manifieste bajo protesta de decir verdad si existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar a bienes de la presente sucesión intestamentaria, en caso de ser afirmativo proporcione los nombres y la ubicación de su dirección, a efecto de estar en posibilidad de ordenar la notificación de la radicación de la presente sucesión intestamentaria.

X.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos y por autorizados para tal efecto los profesionistas y pasantes de derecho que menciona en el mismo.

XI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI, lo acordó y firmó el C. LIC. SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, que autentica y da fe.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 7 de diciembre del año 2011.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROCIO MARTINEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-01-2012

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 246/2011**

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CRESCENCIA TERESA REYES LOPEZ, en contra de ALFREDO HERNANDEZ MENESES, expediente número 246/2011.

I.- Se autoriza el llamamiento a juicio de TOMAS MENESES ORTIZ en su carácter de Tercero llamado a juicio por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL MILENIO", para el efecto de que en su momento le pare perjuicio la sentencia definitiva que se pronuncie dentro del presente juicio, haciéndole saber que cuenta con un término de 20 veinte días a fin de que comparezca ante esta Autoridad a recibir las copias fotostáticas requiriéndolo para que dentro del mismo término señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la Licenciada LYBETH ROBLES GUTIERREZ, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario Licenciada DINORAH HERNANDEZ RICARDI que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., diciembre 08 de 2011.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-12-2011

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 597/2011**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ALFREDO FLORES VERGARA, EN CONTRA DE MARTHA GLORIA ARENAS FLORES, EXPEDIENTE NUMERO 597/2011, LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 14 catroce de noviembre de 2011 dos mil once.

Por presentado ALFREDO FLORES VERGARA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 255, 256, 257, 625, 626 del Código de Procedimientos Civil, SE ACUERDA:

I.- Considerando que no fue obtenido domicilio de MARTHA GLORIA ARENAS FLORES por las dependencias a las que fue requerido informe al respecto, se autoriza el emplazamiento de la antes mencionada por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol del Hidalgo, para que en un término legal de 40 cuarenta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la misma no conteste, requiriéndola para que dentro de idéntico término al señalado proporcione domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo será notificada por medio de lista o

por cédula para el caso de que se constituya en rebeldía, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se instruya de las mismas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fe.

3 - 3

PACHUCA, HGO., DICIEMBRE DE 2011.-EL C. ACTUARIO DE EXPEDIENTE NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-12-2011

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 546/2008**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ABRAHAM ESPEJEL MARAVILLA Y MA. PAULINA ALEMAN OLMEDO, expediente número 546/2008.

I.- Se autoriza el emplazamiento a los demandados ABRAHAM ESPEJEL MARAVILLA y MA. PAULINA ALEMAN OLMEDO, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "MILENIO", haciéndole saber que dentro del término de 40 cuarenta días deberán contestar la demanda entablada en su contra, las cuales se contarán a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, así como para que opongan las excepciones que permite la Ley, ofrezcan pruebas, en términos de lo dispuesto por el Artículo 461 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo así serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado. Asimismo requiérase a los demandados para que al momento de la contestación manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, haciéndoles saber al mismo tiempo que, de aceptarla contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, procediendo en su oportunidad a formar el inventario correspondiente.

II.- Asimismo notifíquese a los demandados que en caso de que no aceptaren la responsabilidad de depositarios, la tenencia de la finca hipotecada se entregará a la parte actora.

III.- Quedan a disposición de los demandados, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, se imponga de ellas.

IV.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la Licenciada LYBETH ROBLES GUTIERREZ, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario Licenciada DINORAH HERNANDEZ RICARDI que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., octubre 12 de 2011.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-12-2011

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 436/2008**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido actualmente por HUGO ANDRES BAÑOS GUTIERREZ en su carácter de Endosatario en Procuración de REFUGIO GARCIA CORTES, en contra de JOSE LUIS SANCHEZ ZUÑIGA OROZCO Y ARACELI RAQUEL MONROY MUÑOZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 436/2008 y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de noviembre del año 2011 dos mil once.

Por presentado HUGO BAÑOS GUTIERREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 75, 1049, 1054, 1063, 1068, 1069, 1070, 1410 y 1411 del Código de Comercio; Ordinales 973, 1005, 2323 del Código Civil Federal; así como 552, 553, 559, 561, 562, 563, 567, 568 y 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente dando cumplimiento a lo ordenado en el punto II del auto de fecha 10 diez de junio del año en curso, exhibiendo copias certificadas del instrumento Notarial 43663 de fecha 16 dieciséis de enero de 1987, misma que se manda agregar a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

II.- Como lo solicita el ocurso y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 1 uno de febrero del año 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate de la parte alícuota que le corresponde a ARACELI RAQUEL MONROY MUÑOZ del bien inmueble ubicado en calle Instituto número 102, colonia centro, en esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos; así como el inmueble ubicado en calle Bosques de Eucalipto, número 128, Lote 15, Manzana 1, Fraccionamiento Bosques del Peñar en esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$143,130.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), valor de la parte alícuota que le corresponde a la copropietaria ARACELI RAQUEL MONROY MUÑOZ, respecto del valor pericial emitido en autos sobre el primer inmueble citado, y por lo que hace al segundo de ellos, se fija como postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$269,787.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), respecto del valor pericial emitido en autos sobre el citado inmueble, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% (diez por ciento), respectivamente, para participar como postores.

IV.- En exacto cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario denominado "MILENIO HIDALGO", en los tableros notificadores de este Juzgado, en la ubicación del inmueble a rematar, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio así como en la Presidencia Municipal de esta ciudad.

V.- Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos.

VI.- Tomando en consideración que las copropietarias MA. GUADALUPE ESTELA Y MARTHA ELENA ambas de apellidos MONROY MUÑOZ, así como la usufructuaria RAQUEL MUÑOZ VIUDA DE MONROY tienen el derecho de tanto respecto de la

parte alícuota correspondiente a la codemandada ARACELI RAQUEL MONROY MUÑOZ del bien inmueble ubicado en calle Instituto, número 102, colonia centro, en esta ciudad, embargado dentro del presente juicio, se faculta al Actuario Adscrito a este Juzgado a efecto de que se consituya en los domicilios de las personas antes referidas y que obran en autos, y les haga de su conocimiento el contenido de los puntos II, III, IV y V del presente proveído, a efecto de que si a sus intereses conviene, hagan valer el derecho de tanto que les corresponde; debiendo la Autoridad ejecutora cercionarse fehacientemente de los domicilios en los que se encuentra y realizar acta circunstanciada al respecto, con todas y cada una de las formalidades que establece la Ley Adjetiva Civil Federal.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIELA VALERO MOTA, que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 catorce de diciembre del año 2011 dos mil once.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-12-2011

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 180/2011**

Que dentro de los autos del expediente número 180/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por HOMERO MARTINEZ RODRIGUEZ A BIENES DE ESPIRIDION MARTINEZ SAN JUAN. Se dictó un auto que a la letra dice:

"Tenga de Doria, Hidalgo, a 25 veinticinco de noviembre del año 2011 dos mil once.

Por presentado EUGENIO HOMERO MARTINEZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1583 y 1613 del Código Civil y 55, 785 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

PRIMERO.- Por hechas las manifestaciones que vierte el promovente en el escrito de cuenta, acreditando mediante la documental que adjunta al mismo que el nombre completo del autor de la presente sucesión es ESPIRIDION MARTINEZ SAN JUAN, lo cual será tomado en cuenta para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- En virtud del entroncamiento del denunciante del presente Juicio Sucesorio Intestamentario con el autor de la herencia es de parentesco colateral, es por lo que en consecuencia ésta Autoridad ordena la publicación de edictos, para ese efecto publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de mayor circulación (El Sol de Hidalgo), haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término legal de treinta días hábiles ante esta Autoridad a hacer valer sus posibles derechos hereditarios, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano LICENCIADO ARTURO REYES ELIZONDO, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO ROBERTO HERNANDEZ LOPEZ, que da fe.

3 - 3

TENANGO DE DORIA, HGO., 02 DOS DE DICIEMBRE DE 2011.-LA C. ACTUARIO.-LIC. YATZMIN SANCHEZ LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-12-2011

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 446/2010**

Dentro de los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EDITH FERNANDEZ MADRID por su propio derecho, en contra de RAYMUNDO PIOQUINTO PRADO, expediente número 446/2010, se dictó un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 6 seis de diciembre de 2011 dos mil once".

Por presentada EDITH FERNANDEZ MADRID, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1054, 1063, 1410, 1411 del Código de Comercio 469, 471, 472, 477 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.- Por las razones expuestas en el escrito que se provee, se difiere el desahogo de la audiencia de Primera Almoneda de Remate señalada en el punto II del auto de fecha 28 veintiocho de octubre de 2011.

II.- Como lo solicita la promovente, se decreta en pública subasta la venta del 50% CINCUENTA POR CIENTO que como gananciales matrimoniales pertenecen al demandado RAYMUNDO PIOQUINTO PRADO, del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 14 catorce de junio de 2010 dos mil diez, ubicado en Calle Hidalgo, Oriente 10 diez, Colona Centro de Apan, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la Sección I, Tomo I, Libro I, número 97 noventa y siete, de fecha 7 siete de marzo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, cuyas medidas, colindancias y demás características aparecen descritas en el presente sumario.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que se verificará en el local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 03 TRES DE FEBRERO DE 2012 DOS MIL DOCE.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto estimado en autos.

V.- Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo en billete de depósito del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de información local denominado "El Sol de Hidalgo", región Apan, Hidalgo, en los lugares de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Organismo Jurisdiccional y en el bien inmueble a subastar.

VII.- Quedan a disposición de las partes y de los acreedores los avalúos y los planos que hubiere del bien inmueble a subastar, para que se impongan de los mismos.

VIII.- Se requiere a la parte actora para que en el término de 5 cinco días exhiba certificado de gravámenes actualizado del bien inmueble embargado, quedando apercibido que en caso de no hacerlo así se tomará en consideración en su momento procesal oportuno.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licen-

ciada MA. DE LOS ANGELES CORTES SANCHEZ, que autentica y da fe.

3 - 3

Apan, Hgo., diciembre 12 de 2011.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-12-2011

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1595/2010**

En el Escrito Familiar sobre Cesación del Pago de Pensión Alimenticia, promovido por LEONARDO CAMACHO ARTEAGA, en contra de ADLE AIRAM CAMACHO TREJO, ALEJANDRA SAMMAI CAMACHO TREJO y LEONARDO DANIEL CAMACHO TREJO, expediente número 1595/2010, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, 15 quince de noviembre de 2011 dos mil once.

Por presentado LEONARDO CAMACHO ARTEAGA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y fundamento que fue, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez de que como se desprende de las contestaciones a los oficios girados, no se localizó domicilio alguno de LEONARDO DANIEL CAMACHO TREJO; en consecuencia, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, edición regional hágase saber a LEONARDO DANIEL CAMACHO TREJO que tiene incoada en su contra una demanda Escrita Familiar de Cesación de Pago de Pensión Alimenticia, promovida por LEONARDO CAMACHO ARTEAGA, bajo el expediente 1595/2010 en este Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia de Ixmiquilpan, Hidalgo, en el cual le demanda las siguientes prestaciones: a).- La cesación de pago de pensión alimenticia a favor de ADLE AIRAM, ALEJANDRA SAMMAI Y LEONARDO DANIEL de apellidos CAMACHO TREJO a la que fue condenado mediante resolución de fecha 20 veinte de marzo de 2003 dos mil tres, dentro del expediente número 524/2002; b).- La modificación de la sentencia definitiva de fecha 20 veinte de marzo de 2003 dos mil tres, dentro del expediente número 524/2002, término del precepto legal 277 de la Ley Adjetiva Familiar, haciendo de su conocimiento que cuenta con un término de 45 cuarenta y cinco días hábiles después de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado para que se presente a dar contestación a la misma requiriéndosele para que dentro del término anteriormente referido señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo, apercibido que en caso de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que en al misma se mencionan, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de los expedientes Nones de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que da fe.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., diciembre de 2011.-EL C. ACTUARIO.- LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-12-2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 566/2002**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 07 SIETE DE FEBRERO DELAÑO 2012 DOS MIL DOCE, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JULIO JUAN LOPEZ MORALES ENDOSATARIO EN PROCURACION DE JUAN LOPEZ CHAVEZ, EN CONTRA DE ALBERTA OLMEDO DOMINGUEZ Y/O EUCARIO ORTIZ NAVA, EXPEDIENTE NUMERO 566/2002.

SE ORDENA EL REMATE EN PUBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL LOCAL 22 DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE PACHUCA, HIDALGO, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 8 9726, LIBRO I, SECCION I, DE FECHA 17/10/2001, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES PARA DICHA DILIGENCIA.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$375,308.00 TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL OTORGADO EN AUTOS.

PUBLIQUESE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE 9 NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL DIARIO "SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO Y LUGARES DE COSTUMBRE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

3 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., ENERO DEL 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-01-2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 572/2002**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 08 OCHO DE FEBRERO DELAÑO 2012 DOS MIL DOCE, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JULIO JUAN LOPEZ MORALES ENDOSATARIO EN PROCURACION DE JUAN LOPEZ CHAVEZ, EN CONTRA DE ALBERTA OLMEDO DOMINGUEZ Y/O EUCARIO ORTIZ NAVA, EXPEDIENTE NUMERO 572/2002.

SE ORDENA EL REMATE EN PUBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MINA, NO. 507, EN ESTA CIUDAD, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA BAJO LOS SIGUIENTES DATOS 89726, LIBRO I, SECCION I, DE FECHA 17/10/2001, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS POR LO QUE SE CONVOCAN A POSTORES PARA DICHA DILIGENCIA.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$540,100.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL MAS ALTO OTORGADO EN AUTOS.

PUBLIQUESE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE 9 NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN

EL DIARIO "SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO Y LUGARES DE COSTUMBRE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

3 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., ENERO DEL 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-01-2012

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****LA C. JUEZ MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 319/2008**

En cumplimiento al auto de fecha cinco de diciembre del dos mil once, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PENGUILLY DURAN EDGAR, en contra de LAIJA VERA JESUS OMAR, SUCESION A BIENES DE LUCIA VERA FRANCO DE LAIJA, O MA. LUCILA VERA FRANCO O LUCIA VERA FRANCO, FRANCISCO LAIJA VERA Y JESUS LAIJA RODRIGUEZ, con número de expediente 319/2008, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, señaló LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble respecto de un predio urbano con construcciones ubicado en la Carretera México-Tuxpan, en la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, predio denominado Fracción del Rancho "El Volcán" y/o Boulevard Emiliano Zapata número 201, Colonia Nueva Morelos, Ciudad Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ubicado en Carretera México-Tuxpan, en la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo; EN PRIMERA ALMONEDA, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 moneda nacional; precio que se toma del avalúo exhibido por el Perito de la actora, en virtud de que la parte contraria no exhibió el mismo, por tanto se tiene por conforme con aquel. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate. Dibiéndose estar el ocurso a lo ordenado en el presente proveído con relación a las publicaciones en la Ciudad de Tulancingo, Estado de Hidalgo, en el entendido que de solicitar nueva fecha, deberán actualizarse avalúo y certificado de gravámenes, atendiendo a la última fecha de expedición de los que obran en autos.

Notifiquese.

Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe. Doy fe.

2 - 2

MEXICO, D.F., A 05 DE DICIEMBRE DE 2011.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Para su publicación en la "GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO" por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

Derechos Enterados. 15-12-2011

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 976/2008**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LILIANA BALDERAS FLORES, en contra de NORMA LETICIA HERNANDEZ CARRASCO, radicándose la demanda bajo el expediente número 976/2008 y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de noviembre del año 2011 dos mil once.

Por presentada LICENCIADA LILIANA BALDERAS FLORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 75, 1049, 1054, 1063, 1068, 1069, 1070, 1410 y 1411 del Código de Comercio; Ordinales 973, 1005, 2323 del Código Civil Federal; así como 552, 553, 559, 561, 562, 563, 567, 568 y 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Tomando en consideración las manifestaciones realizadas por la ocurrente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se señalan las 10:00 diez horas con treinta minutos del día 9 nueve de febrero de 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate de la parte alícuota que le corresponde a NORMA LETICIA HERNANDEZ CARRASCO del bien inmueble ubicado en Lotes 5 y 6 de la Manzana IX, del Fraccionamiento Real de Minas, en esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos.

II.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'074,000.00 (UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de la parte alícuota que le corresponde a la copropietaria NORMA LETICIA HERNANDEZ CARRASCO, respecto del valor pericial emitido en autos sobre el citado inmueble, debiéndose consignar previamente a la fecha programadas mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% (diez por ciento), para participar como postores.

III.- En exacto cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes, pro tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario denominado "Síntesis", en los tableros notificadores y partes de este H. Juzgado.

IV.- Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos a fojas 73 setenta y tres a 80 ochenta.

V.- Tomando en consideración que los copropietarios ALMA ROSA y LUIS HORACIO ambos de apellidos HERNANDEZ CARRASCO, así como la usufructuaria ROSA MARIA JOSEFINA CARRASCO BARCENA tienen el derecho de tanto respecto de la parte alícuota correspondiente a la demandada NORMA LETICIA HERNANDEZ CARRASCO del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, se faculta al Actuario adscrito a este Juzgado a efecto de que se constituya en los domicilios de las personas antes referidas y que obran en autos y les haga de su conocimiento el contenido de los puntos I, II, III, y IV del presente proveído, a efecto de que si a sus intereses conviene, hagan valer el derecho de tanto que les corresponde; debiendo la Autoridad ejecutora cercionarse fehacientemente de los domicilios en los que se encuentra y realizar acta circunstanciada al respecto, con todas y cada una de las formalidades que establece la Ley Adjetiva Civil Federal.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIELA VALERO MOTA, que autentica y da fe.

Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de enero del 2012 dos mil doce.-
EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-01-2012

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 85/2011**

Que en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LEONARDO VARGAS TREJO, en contra de MARIBEL GARCIA COBA, expediente 85/2011, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

Apan, Hidalgo. a 25 veinticinco de noviembre de 2011 dos mil once.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 46, 47, 55, 471, 473 fracción II, 552, 553, 555, 556, 559, 560, 561, 562, 563, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- II.- A petición del ocurrente y atendiendo al estado procesal que guarda el presente expediente, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía ubicado en al casa ubicado en el número 14 catorce de la calle Señores de Colhuacán, zona conocida como Sección II, Colonia Carros, en Ciudad Sahagún, Hidalgo, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE: 10.00 metros linda con calle Señores de Colhuacán; AL SURESTE: 27.50 metros linda con Lote 16 dieciséis; AL SUROESTE: 10.00 metros linda con Lote 5 cinco; AL NOROESTE: 27.50 metros linda con Lote 12 doce. Superficie 275.00 metros cuadrados. El inmueble tiene en su parte posterior una superficie de 75.00 metros cuadrados con las siguientes dimensiones y linderos; AL NORESTE: 10.00 metros linda con resto de la propiedad; AL SURESTE: 7.50 metros linda con Lote 16 dieciséis; AL SUROESTE: 10.00 metros linda con Lote 5; AL NOROESTE: 7.50 metros linda con Lote 12 doce. Este terreno forma parte del mismo inmueble pero el comprador no podrá realizar construcciones de ninguna clase o tipo sobre él, en virtud de ser indispensable mantener libre la superficie para que se puedan realizar las obras de mantenimiento que fueron necesarias en los servicios comunes que pasen en forma subterránea en esta parte del predio.

III.- En consecuencia de lo anterior, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Tribunal a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 13 trece de febrero del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$350,125.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que servirá como base según valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense edictos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, (consecutivamente atendiendo la forma de su publicación), por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el diario de información local denominado "El Sol de Hidalgo", (edición regional), así como en los lugares de costumbre o en los tableros notificadores o puertas de entrada de este H. Juzgado, además en el lugar más aparente del bien raíz materia de remate, por ser los lugares propios para ello, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

V.- VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que autentica y da fe. DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

3 - 2

APAN, HGO., A 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-01-2012

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 589/2009**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ELSA PATRICIA Y ANTONIO DE APELLIDOS ARENAS RODRIGUEZ, EN CONTRA DE DISTRIBUIDORA ABARROTERA TUZA, S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NUMERO 589/2009, LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 9 nueve de enero de 2012 dos mil doce.

Por recibido oficio número 1843/2011, por medio del cual el Magistrado Presidente de la Segunda Sala Civil y Familiar del H. Tribunal Superior de Justicia, remite copia certificada del auto emitido con fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2011 dos mil once, dentro del Toca Civil número 865/2011-II por ese Tribunal....SE ACUERDA:

I.-; II.- En acato a lo ordenado por el Tribunal de Alzada, se ordena la publicación de los puntos resolutive de la sentencia definitiva emitida dentro del presente juicio con fecha 18 dieciocho de octubre de 2011, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III.-; IV.- Notifiquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fe.

SENTENCIA DEFINITIVA. Pachuca de Soto, Hidalgo, 18 dieciocho de octubre de 2011 dos mil once.

Vistos para resolver en definitiva los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELSA PATRICIA Y ANTONIO DE APELLIDOS ARENAS RODRIGUEZ en ejercicio de la acción reivindicatoria y en contra de DISTRIBUIDORA ABARROTERA TUZA, S.A. DE C.V., expediente número 589/2009, RESULTANDO:; CONSIDERANDO:; Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 1, 3, 4, 29, 44, 45, 47, 78, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 89, 90, 94, 95, 148, 170, 179, 259, 276, 279, 282, 284, 286, 324, 375, 398, 402, 407, 409, 413, 415, 416, 417, 420 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, es de resolverse y se: R E S U E L V E:

PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver del presente juicio en términos del Considerando I de esta resolución.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil.

TERCERO.- La parte actora en el principal probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada en el principal no probó sus excepciones; la parte actora en la reconvencción no probó los hechos constitutivos de su acción; y los demandados en la reconvencción ELISA PATRICIA, ANTONIO Y MARIA DE LOURDES de apellidos ARENAS RODRIGUEZ, probaron sus excepciones; y el demandado en la reconvencción ANTONIO DIAZ LOPEZ, se constituyó en rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, del punto que antecede, se declara que los actores ELISA PATRICIA y ANTONIO de apellidos ARENAS RODRIGUEZ, son propietarios y tienen pleno dominio sobre los inmuebles ubicado en carretera México-Pachuca, kilómetro 90, perteneciente a este Distrito Judicial de Pachuca Estado de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 56.30 metros linda con propiedad privada de la señora ANA BOOR BALANSKY y el señor ARTURO ARENAS; AL SUR: En linda quebrada en tres tramos que miden 18.80 metros, 11.00 metros y 37.30 metros, lindando el primer tramo con ROBERTO MORALES y los dos tramos restantes con JUAN MIGUEL CHAVEZ; AL ORIENTE: 20.00 metros linda con Boulevard Felipe Angeles; AL PONIENTE: 30.35

metros y linda con el resto de la propiedad del señor SOSTENES VERGARA PEREZ, y carretera México-Pachuca, kilómetro 90, perteneciente a este Distrito Judicial de Pachuca Estado de Hidalgo, que mide y linda: AL NORTE: 28.25 metros linda con la señora ANA BOOR DE FAJARDO; AL SUR: 28.25 metros linda con el señor SOSTENES VERGARA; AL ORIENTE: 15.00 metros linda con Boulevard Felipe Angeles; AL PONIENTE: 15.00 metros linda con la sucesión de la señora ANA BOOR DE FAJARDO.

QUINTO.- En consecuencia del punto que antecede, se condene al demandado DISTRIBUIDORA ABARROTERA TUZA S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal LEON ROMERO CEDILLO, a realizar la entrega material y jurídica, de los inmuebles descritos en el punto que antecede, con sus frutos y acciones; en un término de 5 días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

SEXTO.- Se condena así mismo, a la parte demandada, al pago de los gastos y costas generados por el presente juicio, en términos de la fracción I del Artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEPTIMO.- Se absuelve a los demandados en la reconvencción de todas y cada una de las prestaciones que se les reclama.

OCTAVO.- Toda vez que el Artículo 23 de la Ley de Transparencia señala que las resoluciones tendrán que ser publicadas, una vez que estas hayan causado estado o ejecutoria, se hace del conocimiento de las partes para que en un término de 3 días contados a partir del día siguiente al en que sean notificadas de la presente resolución manifiesten si es su voluntad que sus datos personales sean publicados, en el entendido de que de no hacer manifestación alguna, se tendrá por negada dicha autorización.

NOVENO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la Ciudadana Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autoriza y da fe. DOY FE.

2 - 2

PACHUCA, HGO., ENERO DE 2012.-EL C. ACTUARIO DE EXPEDIENTE NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-01-2012

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 841/2011**

Dentro de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE PETRA RODRIGUEZ PADILLA, expediente número 841/2011 ochocientos cuarenta y uno diagonal dos mil once, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"En consecuencia de lo anterior, estando de acuerdo con el numeral 793 de la Ley Adjetiva en cita, se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio así como en el lugar del fallecimiento y origen del autor de la sucesión anunciando la muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, dichos avisos se insertarán además por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado".

Publiquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 9 de enero de 2012.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-01-2012

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1342/2011

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR HILARIO GARCIA LUQUEÑO, EN CONTRA DE CANDELARIA GARCIA LUQUEÑO, EXPEDIENTE NUMERO 1342/2011, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 2 DOS DE DICIEMBRE DE 2011.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 18 dieciocho de octubre de 2011 dos mil once.

Por presentado HILARIO GARCIA LUQUEÑO, por su propio derecho y en su carácter de sobrina de la de cujus, con su escrito de cuenta y anexos, denunciando la muerte sin testar de CANDELARIA GARCIA LUQUEÑO. Visto lo solicitado, con fundamento en los Artículos 64 fracción III, 65, 70 fracción VIII, 73 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 126, 134, 136 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 1262, 1263, 1518, 1540, 1580 del Código Civil, 55, 111, 113, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, Acuerda:

- I.- Regístrese y fórmese expediente.
- II.- Se admite en este Juzgado la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario de CANDELARIA GARCIA LUQUEÑO.
- III.- Iníciase la primera sección.
- IV.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público de la adscripción.
- V.- Se señalan las 09:00 nueve horas del día 09 nueve de noviembre del año en curso, para que se reciba la información testimonial correspondiente al presente juicio, con citación del Agente del Ministerio Público de la adscripción.
- VI.- Como lo dispone el Artículo 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, librese atento oficio a la Dirección del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo, a fin de que informe a éste Juzgado si en esa Dependencia se encuentra constancia de testamento o testamentos otorgados por CANDELARIA GARCIA LUQUEÑO.
- VII.- En términos de los establecido en el Artículo 1540 del Código Civil, librese atento oficio al Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial, a fin de que informe a este Juzgado si en esa Dependencia se encuentra constancia de inscripción o depósito de testamento o testamentos otorgados por CANDELARIA GARCIA LUQUEÑO.
- VIII.- Con fundamento en el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tulancingo, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de CANDELARIA GARCIA LUQUEÑO, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días a contar de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle.

- IX.- Agréguese a los autos los anexos que se acompañan para que surtan sus efectos legales correspondientes.
- X.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta, autorizando para tal efecto al profesional que menciona en el mismo.
- XI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Primero del Ramo Civil y Familiar de Primera Instancia,

de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciada MARIA CONCEPCION ORTEGA RUIZ que da fe.

2 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., DICIEMBRE DOS DE 2011.- LA C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-01-2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1170/2010

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 03 TRES DE FEBRERO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ORALIA RODRIGUEZ AGUILAR, EN CONTRA DE JOSE GUADALUPE ESPINOSA MAYA Y/O BARBARA MUNGUIA YAÑEZ, EXPEDIENTE NUMERO 1170/2010.

SE DECRETA EN PUBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 16 DIECISEIS DE SEPTIEMBRE, NUMERO 105 CIENTO CINCO, COLONIA PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CUYAS DEMAS CARACTERISTICAS OBRAN EN AUTOS.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS CON LA REBAJA DEL 20% DE LA TASACION.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "MILENIO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., ENERO DEL 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-01-2012

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 489/2008

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE ANGEL ORTIZ y/o ANGEL ORTIZ LOPEZ, EXPEDIENTE NUMERO 489/2008, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- I.- Como lo solicita la promovente y vistas las constancias de autos, de las que se advierte que no se logró la localización del domicilio de la presunta heredera de nombre LIDIA SANCHEZ ORTIZ, en consecuencia de lo anterior, se mandan fijar avisos en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad y en los lugares de fallecimiento y origen del finado ANGEL ORTIZ y/o ANGEL ORTIZ LOPEZ, anunciando su muerte sin testar y que el presente juicio lo reclaman sus hijos de nombres ABRAHANA, VICENTE y JUANA de apellidos ORTIZ PACHECO, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que ellos para que comparezcan a este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de 40 cuarenta días.

II.- Así mismo, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

PACHUCA, HGO., DICIEMBRE 2011.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-01-2012

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 817/2009

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FRANCISCO JAVIER ALVAREZ ARANGO, en contra de INMOBILIARIA SAN CAYETANO S.A., expediente número 817/2009.

I.- Atendiendo a las manifestaciones que vierte el promo-vente en el de cuenta y visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

a).- El bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como Lote 30, Manzana C, ubicado en Vialidad de Terracería en Fraccionamiento, Colonia Ranchería de Avila o Barrio Pueblo Nuevo San Cayetano Mineral del Monte, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la Partida número 361, Tomo 93, Volumen I, Sección I, de fecha 30 treinta de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORESTE: Mide 15.00 metros linda con calle Mina La Peregrina; AL SUROESTE: Mide 15.00 linda con propiedad privada; AL NOROESTE: Mide 33.00 metros linda con Lote 31; AL SURESTE: Mide 33.00 linda con calle Lote 29. Superficie aproximada 495.00 metros cuadrados.

b).- El bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como Lote 31, Manzana C, ubicado en Vialidad de Terracería en Fraccionamiento, Colonia Ranchería de Avila o Barrio Pueblo Nuevo, San Cayetano, Mineral del Monte, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo la Partida número 361, Tomo 93, Volumen I, Sección I, de fecha 30 treinta de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORESTE: Mide 15.00m metros linda con calle Mina La Peregrina; AL SUROESTE: Mide 15.00 metros con propiedad privada; AL NOROESTE: Mide 33.00 metros linda con Lote 32; AL SURESTE: Mide 33.00 linda con calle Lote 30. Superficie aproximada 405.00 metros cuadrados.

c).- El bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como Lote 32, Manzana C, ubicado en Vialidad de Terracería en Fraccionamiento, Colonia Ranchería de Avila o Barrio Pueblo Nuevo, San Cayetano, Mineral del Monte, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la Partida número 361, Tomo 93, Volumen I, Sección I, de fecha 30 treinta de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORESTE: Mide 15.00 metros linda con calle Mina La Peregrina; AL SUROESTE: Mide 15.00 linda con propiedad privada; AL NOROESTE: Mide 33.00 metros linda con Lote 33, AL SURESTE: Mide 33.00 linda con calle Lote 31. Superficie aproximada 495.00 metros cuadrados.

d).- El bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como Lote 33, Manzana C, ubicado en Vialidad de Terracería en Fraccionamiento, Colonia Ranchería de Avila o Barrio Pueblo Nuevo, San Cayetano, Mineral del Monte, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la Partida número 361, Tomo 93, Volumen I, Sección I, de fecha 30 treinta de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORESTE: Mide 15.00 metros linda con calle Mina La Peregrina; AL SUROESTE: Mide 15.00 linda con propiedad privada; AL NOROESTE: Mide 33.00 metros linda con Lote 34, AL SURESTE: Mide 33.00 linda con calle Lote 32. Superficie aproximada 495.00 metros cuadrados.

e).- El bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como Lote 46, Manzana C, ubicado en Vialidad de Terracería en Fraccionamiento, Colonia Ranchería de Avila o Barrio Pueblo Nuevo, San Cayetano, Mineral del Monte, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la Partida

número 361, Tomo 93, Volumen I, Sección I, de fecha 30 treinta de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: Mide 33.00 metros linda con Lote 47; AL SUR: Mide 33.00 linda con Lote 45; AL ESTE: Mide 15.00 metros linda con calle Mina La Peregrina; AL OESTE: Mide 15.00 linda con Ejido Cerezo. Superficie aproximada 495.00 metros cuadrados.

f).- El bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como Lote 47, Manzana C, ubicado en Vialidad de Terracería en Fraccionamiento, Colonia Ranchería de Avila o Barrio Pueblo Nuevo, San Cayetano, Mineral del Monte, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la Partida número 361, Tomo 93, Volumen I, Sección I, de fecha 30 treinta de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: Mide 33.00 metros linda con Lote 48; AL SUR: Mide 33.00 linda con Lote 46; AL ESTE: Mide 15.00 metros linda con calle Mina La Peregrina; AL OESTE: Mide 15.00 linda con Ejido Cerezo. Superficie aproximada 495.00 metros cuadrados.

g).- El bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como Lote 48, Manzana C, ubicado en Vialidad de Terracería en Fraccionamiento, Colonia Ranchería de Avila o Barrio Pueblo Nuevo, San Cayetano, Mineral del Monte, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la Partida número 361, Tomo 93, Volumen I, Sección I, de fecha 30 treinta de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: Mide 33.00 metros linda con Lote 49; AL SUR: Mide 33.00 linda con Lote 47; AL ESTE: Mide 15.00 metros linda con calle Mina La Peregrina; AL OESTE: Mide 15.00 linda con Ejido Cerezo. Superficie aproximada 495.00 metros cuadrados.

h).- El bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como Lote 49, Manzana C, ubicado en Vialidad de Terracería en Fraccionamiento, Colonia Ranchería de Avila o Barrio Pueblo Nuevo, San Cayetano, Mineral del Monte, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la Partida número 361, Tomo 93, Volumen I, Sección I, de fecha 30 treinta de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: Mide 33.00 metros linda con Lote 50; AL SUR: Mide 33.00 linda con Lote 48; AL ESTE: Mide 15.00 metros linda con calle Mina La Peregrina; AL OESTE: Mide 15.00 linda con Ejido Cerezo. Superficie aproximada 495.00 metros cuadrados.

i).- El bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como Lote 50, Manzana C, ubicado en Vialidad de Terracería en Fraccionamiento, Colonia Ranchería de Avila o Barrio Pueblo Nuevo, San Cayetano, Mineral del Monte, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la Partida número 361, Tomo 93, Volumen I, Sección I, de fecha 30 treinta de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: Mide 33.00 metros linda con Lote 51; AL SUR: Mide 33.00 linda con Lote 49; AL ESTE: Mide 15.00 metros linda con calle Mina La Peregrina; AL OESTE: Mide 15.00 linda con Ejido Cerezo. Superficie aproximada 495.00 metros cuadrados.

j).- El bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como Lote 51, Manzana C, ubicado en Vialidad de Terracería en Fraccionamiento, Colonia Ranchería de Avila o Barrio Pueblo Nuevo, San Cayetano, Mineral del Monte, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la Partida número 361, Tomo 93, Volumen I, Sección I, de fecha 30 treinta de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: Mide 33.00 metros linda con Lote 52; AL SUR: Mide 33.00 linda con Lote 50; AL ESTE: Mide 15.00 metros linda con calle Mina La Peregrina; AL OESTE: Mide 15.00 linda con Ejido Cerezo. Superficie aproximada 495.00 metros cuadrados.

k).- El bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como Lote 52, Manzana C, ubicado en Vialidad de Terracería en Fraccionamiento, Colonia Ranchería de Avila o Barrio Pueblo Nuevo, San Cayetano, Mineral del Monte, Hidalgo,

el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la Partida número 361, Tomo 93, Volumen I, Sección I, de fecha 30 treinta de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: Mide 33.00 metros linda con Lote 53; AL SUR: Mide 33.00 linda con Lote 51; AL ESTE: Mide 15.00 metros linda con calle Mina La Peregrina; AL OESTE: Mide 15.00 linda con Ejido Cerezo. Superficie aproximada 495.00 metros cuadrados.

l).- El bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como Lote 53, Manzana C, ubicado en Vialidad de Terracería en Fraccionamiento, Colonia Ranchería de Avila o Barrio Pueblo Nuevo, San Cayetano, Mineral del Monte, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la Partida número 361, Tomo 93, Volumen I, Sección I, de fecha 30 treinta de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: Mide 33.00 metros linda con Lote 54; AL SUR: Mide 33.00 linda con Lote 52; AL ESTE: Mide 15.00 metros linda con calle Mina La Peregrina; AL OESTE: Mide 15.00 linda con Ejido Cerezo. Superficie aproximada 495.00 metros cuadrados.

m).- El bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como Lote 54, Manzana C, ubicado en Vialidad de Terracería en Fraccionamiento, Colonia Ranchería de Avila o Barrio Pueblo Nuevo, San Cayetano, Mineral del Monte, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la Partida número 361, Tomo 93, Volumen I, Sección I, de fecha 30 treinta de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: Mide 33.00 metros linda con Lote 55; AL SUR: Mide 33.00 linda con Lote 53; AL ESTE: Mide 15.00 metros linda con calle Mina La Peregrina; AL OESTE: Mide 15.00 linda con Ejido Cerezo. Superficie aproximada 495.00 metros cuadrados.

n).- El bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como Lote 55, Manzana C, ubicado en Vialidad de Terracería en Fraccionamiento, Colonia Ranchería de Avila o Barrio Pueblo Nuevo, San Cayetano, Mineral del Monte, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la Partida número 361, Tomo 93, Volumen I, Sección I, de fecha 30 treinta de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: Mide 33.00 metros linda con Lote 56; AL SUR: Mide 33.00 linda con Lote 54; AL ESTE: Mide 15.00 metros linda con calle Mina La Peregrina; AL OESTE: Mide 15.00 linda con Ejido Cerezo. Superficie aproximada 495.00 metros cuadrados.

o).- El bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como Lote 56, Manzana C, ubicado en Vialidad de Terracería en Fraccionamiento, Colonia Ranchería de Avila o Barrio Pueblo Nuevo, San Cayetano, Mineral del Monte, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la Partida número 361, Tomo 93, Volumen I, Sección I, de fecha 30 treinta de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: Mide 33.00 metros linda con Lote 57; AL SUR: Mide 33.00 linda con Lote 55; AL ESTE: Mide 15.00 metros linda con calle Mina La Peregrina; AL OESTE: Mide 15.00 linda con Ejido Cerezo. Superficie aproximada 495.00 metros cuadrados.

p).- El bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como Lote 57, Manzana C, ubicado en Vialidad de Terracería en Fraccionamiento, Colonia Ranchería de Avila o Barrio Pueblo Nuevo, San Cayetano, Mineral del Monte, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la Partida número 361, Tomo 93, Volumen I, Sección I, de fecha 30 treinta de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: Mide 33.00 metros linda con Lote 58; AL SUR: Mide 33.00 linda con Lote 56; AL ESTE: Mide 15.00 metros linda con calle Mina La Peregrina; AL OESTE: Mide 15.00 linda con Ejido Cerezo. Superficie aproximada 495.00 metros cuadrados.

q).- El bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como Lote 58, Manzana C, ubicado en Vialidad de Te-

rracería en Fraccionamiento, Colonia Ranchería de Avila o Barrio Pueblo Nuevo, San Cayetano, Mineral del Monte, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la Partida número 361, Tomo 93, Volumen I, Sección I, de fecha 30 treinta de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: Mide 33.00 metros linda con Lote 59; AL SUR: Mide 33.00 linda con Lote 57; AL ESTE: Mide 15.00 metros linda con calle Mina La Peregrina; AL OESTE: Mide 15.00 linda con Ejido Cerezo. Superficie aproximada 495.00 metros cuadrados.

r).- El bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como Lote 59, Manzana C, ubicado en Vialidad de Terracería en Fraccionamiento, Colonia Ranchería de Avila o Barrio Pueblo Nuevo, San Cayetano, Mineral del Monte, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la Partida número 361, Tomo 93, Volumen I, Sección I, de fecha 30 treinta de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: Mide 33.00 metros linda con Lote 60; AL SUR: Mide 33.00 linda con Lote 58; AL ESTE: Mide 15.00 metros linda con calle Mina La Peregrina; AL OESTE: Mide 15.00 linda con Ejido Cerezo. Superficie aproximada 495.00 metros cuadrados.

s).- El bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como Lote 60, Manzana C, ubicado en Vialidad de Terracería en Fraccionamiento, Colonia Ranchería de Avila o Barrio Pueblo Nuevo, San Cayetano, Mineral del Monte, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la Partida número 361, Tomo 93, Volumen I, Sección I, de fecha 30 treinta de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: Mide 33.00 metros linda con Lote 61; AL SUR: Mide 33.00 linda con Lote 59; AL ESTE: Mide 15.00 metros linda con calle Mina La Peregrina; AL OESTE: Mide 15.00 linda con Ejido Cerezo. Superficie aproximada 495.00 metros cuadrados.

t).- El bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como Lote 61, Manzana C, ubicado en Vialidad de Terracería en Fraccionamiento, Colonia Ranchería de Avila o Barrio Pueblo Nuevo, San Cayetano, Mineral del Monte, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la Partida número 361, Tomo 93, Volumen I, Sección I, de fecha 30 treinta de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: En línea curva mide 44.00 metros linda con propiedad privada y con calle Mina La Peregrina; AL SUR: Mide 33.00 linda con Lote 60; AL OESTE: Mide 33.00 linda con Ejido Cerezo. Superficie aproximada 502.00 metros cuadrados.

II.- Se convoca a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de febrero del año 2012 dos mil doce.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto estimado en autos por lo que hace a los Lotes 30, 32, 33, 46, 47, 48, 59, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 cada uno y la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que respecta al Lote número 61 sesenta y uno.

IV.- Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Epoca, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro

y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al Artículo 131 del Ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco, y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días" y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diario, sin mediar día hábil, si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la Ley.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 doce de enero de 2012.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-01-2012

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 654/2010

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CALIDAD Y RESPUESTA EMPRESARIAL S.A. DE C.V., en contra de Sulpicio Jaime Hernandez Martinez y/o Sulpicio Jaime Hernandez Nava y/o Leonor Hernandez Z Nava y/o Edilberto Hernandez Nava, expediente numero 654/2010.

I.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el inmueble identificado como predio rústico ubicado en la comunidad de Cuautolanico, Municipio de Aquixtla, Estado de Puebla, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias (según dictamen pericial): AL NORTE: CON 265.00 DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS Y LINDA CON BILIULTO HERNANDEZ; AL SUR: CON 153.00 CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS Y LINDA CON EGLANTINA HERNANDEZ; AL ORIENTE: EN 344.00 TRES-CIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS Y LINDA CON GENARO MONTIEL; AL PONIENTE: CON 110.00 CIENTO DIEZ METROS Y LINDA CON ROSA Y EGLANTINA HERNANDEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4.74 HEC-TAREAS, CUYAS DEMAS CARACTERISTICAS OBRAN EN AUTOS.

II.- Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 07 siete de febrero de 2012 dos mil doce.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$3'300,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, resultando la cantidad de \$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

IV.- Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente Tesis de la Séptima Epoca, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación, 3 Tercera Parte, Tesis, Página 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al Artículo 131 del Ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días" y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar el hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en lo que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial", el contenido en el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la Ley.

V.- Toda vez que la ubicación del bien inmueble a rematar se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente en Aquixtla, Estado de Puebla, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda la publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de ese Juzgado.

VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VII.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la Licenciada LYZBETH ROBLES GUTIERREZ, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario Licenciada DINORAH HERNANDEZ RICARDI que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., enero 12 de 2012.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-01-2012